CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270461 soft
Director Ii
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 19:17:19 -05:00

Lima, 05 de Diciembre del 2022

RESOLUCIÓN N° D000113-2022-CONADIS-OAD

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N.º 000293 de fecha 07 de junio de 2013, emitido por el Gobierno Regional del Callao, el Proveído N.º D003129-2022-CONADIS-OAD de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Administración; el Proveído N.º D006394-2022-CONADIS-UAB de fecha 29 de noviembre de 2022, la Nota N.º D001548-2022-CONADIS-UAB de fecha 29 de noviembre de 2022, La Nota N.º D001561-2022-CONADIS-UAB de fecha 30 de noviembre de 2022, el Proveído N.º D006419-2022-CONADIS-UAB de fecha 30 de noviembre de 2022, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N.º D000690-2022-CONADIS-OPPM de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se creó el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, siendo el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del artículo 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N.º 29151, la aprobación y formalización de los actos de transferencia se regulan por la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 15º y el literal k) del artículo 21º de la ley orgánica acotada.

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 000293 de fecha 07 de junio de 2013, el Gobierno Regional del Callao resolvió aprobar la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, el predio de 1,000.51 m2 inscrito en la Partida electrónica N.º 70451386, asimismo, aprobó la afectación en uso a plazo indeterminado a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, el predio de 999.97 m2, inscrito en la partida electrónica 70451388, ambos con la finalidad que el CONADIS, continúe brindando los servicios públicos a la población del Callao mediante el Proyecto "Centro de Formación Técnica para Personas Discapacitadas- CEFODI" (Hoy Centro Técnico Productivo - CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" CETPRO).

Que, los predios cedidos por el Gobierno Regional del Callao, se encuentran bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao, dado que los mismos se

V° B°
Firmado digitalmente por CORONADO CAIRO Hurley FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 18:46:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**

Siempre con el pueblo

encuentran en la dirección de Stella Maris Alejandro Granda N.º 190 – Bellavista, provincia constitucional del Callao.

Que, el articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y sus modificatorias otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, realizó la verificación del estado de Cuenta emitido por el referido municipio, en el que se advierte que para los años 2017 al 2021, el CONADIS adeuda el monto de S/53,328.36, pero con el beneficio otorgado la deuda es S/. 40,447.68 (Cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 68/100 soles), deuda que proviene de los ejercicios económicos 2017 al 2021.

Que, a través de la Nota N.º D001548-2022-CONADIS-UAB de fecha 29 de noviembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la gestión de disponibilidad presupuestal para el pago de arbitrios de los años 2017 al 2021 de la Sede Callao- CETPRO- "Alcides Salomón Zorrilla", por el monto de S/40,447.68 (Cuarenta mil cuatrocientos cuarenta siete con 68/100 soles); asimismo, mediante la Nota N.º D001561-2022-CONADIS-UAB de fecha 30 de noviembre, se solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N.º 0000000815-2022 por el monto de S/40,447.68.

Que, mediante Memorando N.º D000690-2022-CONADIS-OPPM de fecha 01 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba la certificación de crédito presupuestario N.º 000815, para el pago de arbitrios correspondiente a la sede Callao Centro Técnico Productivo – CETPRO, Alcides Salomón Zorrilla, correspondiente a los años 2017 al 2021.

Que, Mediante Informe N.º D000013-2022-CONADIS-UAB-EYZM, de fecha 5 de diciembre 2022, el responsable de control patrimonial recomienda que:

" (...)

***4.1** Realizar el pago en favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA por el concepto de arbitrios municipales de los años 2017 al 2021 del inmueble que se encuentra bajo administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, ubicado en Stella Maris Alejandro Granda N.º 190, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, hasta por un valor de S/. 40,447.68 (Cuarenta mil cuatrocientos cuarenta siete con 68/100).*

(...)";

Que, al respecto, cabe indicar que, en el ítem II, del literal d), numeral 6.3.3 de la Directiva N.º 006-2020-CONADIS/PRE, denominada "Directiva para la gestión presupuestaria y calidad del gasto en el pliego 354: Consejo nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", aprobada mediante Resolución de Presidencia N.º 0096-CONADIS/PRE, estipula que, le corresponde a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el registro en el SIGA y/o SIAF-SP del requerimiento de Certificación Presupuestaria, el Compromiso Anual y Compromiso Mensual, en lo que respecta a caja chica, gastos bancarios, planilla de viáticos, planillas de pago al personal (CAS y practicantes), y personal cesante (pensionistas), subsidios,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**

Siempre con el pueblo

bonificaciones, sepelio y luto, entre otros gastos de personal, sustentado en la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP); y otros conceptos, no previstos anteriormente;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Ley N.º 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022- CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el pago en favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA por el concepto de arbitrios municipales de los años 2017 al 2021 del inmueble que se encuentra bajo administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, ubicado en Stella Maris Alejandro Granda N.º 190, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, por la suma total S/40, 447,68 (Cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 68/100); de acuerdo al siguiente detalle:

META	UNIDAD DE ORGANIZACION	ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE DEL GASTO	CCP SIAF Nª	MONTO S/.
13	UAB	25.43.21	PAGO DE ARBITRIOS CORRRESPONDIENTE AL CETPRO	815	S/. 40,447.68

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para continuar con los trámites correspondientes, y a la Unidad de Abastecimiento para su conocimiento.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (https://www.gob.pe/mimp/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**

Siempre con el pueblo